I. Municipalidad de Los Lagos
Alcaldía
Región de los Ríos

ASIGNASE SECRETARIO EJECTUTIVO DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE LOS LAGOS.

LOS LAGOS,

09 AGO. 2017

VISTOS: Estos Antecedentes:

1.-La Ley N°20.965, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de seguridad pública.

2.- El oficio N°726 de fecha 15 de marzo de 2017, del Subsecretario de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- Decreto Exento N°540 de fecha 24 de marzo de 2017, que ordena la creación del Consejo Comunal de Seguridad en la comuna de Los Lagos.

4.- Ley N°20.965 Art. 104 B letra g, el Sr. Alcalde deberá designar un funcionario municipal como Secretario Ejecutivo para que integre el Consejo comunal de seguridad pública.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 001231 **...../**

Designase, Secretario Ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública en la Comuna de Los Lagos al funcionario municipal Don Patricio Flores Casanova, calidad de Contrata Grado 16° EUSM ADMINISTRATIVO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

MARISOL URIBE AYLLA
DIRECTOR DE CONTROL

STS/MEM/RGL/vpv
alcaldia@muniloslagos.cl
DISTRIBUCION:
1. Destinatario
2. Alcaldía
3. DIDECO
4. Partes
5. OIRS

I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

ORDENA CREACION DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD, EN LA COMUNA DE LOS LAGOS.

LOS LAGOS, 24 de marzo de 2017

VISTO: Estos antecedentes:

1. La Ley N° 20.965, que crea los Consejos Comunales y los Planes Comunales de seguridad, publicada el día 04 de noviembre de 2016.

2. El Oficio N° 726 de fecha 15 de marzo de 2017, del Subsecretario de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 540 /

CREASE:

EL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD, EN LA COMUNA DE LOS LAGOS.

PARA SU CUMPLIMIENTO,

Convóquese el 10 de abril de 2017, a las 15:00 horas, según Ley 20.965 a los miembros que compondrán el Consejo Comunal de Seguridad, de la comuna de Los Lagos.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

V° B°
DIRECTOR CONTROL

STS/SEM/MUA/rgl
rgonzalez@muniloslagos.cl

Distribución:
-Alcaldía
-Administración
-Dideco
-Of. de Partes
-OIRS

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
20 MAR. 2017
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO

000745

OFICIO Nº 726

MAT.: Lo que indica

SANTIAGO, 15 MAR 2017

DE : OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Junto con saludarle cordialmente, y en el marco de la reciente entrada en vigencia de la ley N° 20.965, que crea los Consejos Comunales y los Planes comunales de seguridad, publicada el día 4 de noviembre de 2016, me dirijo a usted con el fin de informarle los aspectos que nos comprometen en la implementación de la misma, tanto desde el ámbito municipal, como desde las obligaciones de esta Subsecretaría.

Según la nueva normativa, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito llevar una nómina actualizada de las personas que ejercen la función de Secretario Ejecutivo de los Consejos Comunales y de los Directores de Seguridad Pública que hubieren sido nombrados.

Asimismo, mensualmente debe recibir la información de los consejos comunales de seguridad pública sobre la convocatoria, asistencia, temas tratados y acuerdos adoptados. Los municipios deben enviar dicha información dentro de los 10 días hábiles siguientes a cada sesión. Esta Subsecretaría ha elaborado un formato de acta de sesión, para facilitar compilación de dicha información.

Además, esta norma establece la obligación de emitir opinión sobre la coherencia de los planes comunales de seguridad pública con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior y con los instrumentos de gestión y directrices de este ministerio en un plazo de 60 días hábiles desde la aprobación del plan comunal se seguridad pública por parte del Concejo Municipal.

Seguridad para todos

PARA: Direco
C.C.:
OBJETIVO:
FECHA: 21.03.17
DERIVADO POR:

16013718